



"Año del buen servicio al ciudadano"

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE

PRESIDENCIA

Resolución Administrativa

N° 1061 -2017-PJ/CSJCÑ-P

San Vicente de Cañete, 26 de diciembre de 2017

VISTOS

La Resolución Administrativa N° 844-2017-P-CSJCÑ-PJ de fecha 16 de octubre del año en curso, que reconstituyó el Sub Comité Distrital de Control Interno de esta Corte Superior de Justicia, para el presente año judicial.

El Oficio Circular N° 002-2017-ST-CCI-PJ de fecha 04 de octubre del 2017 remitido por el Comité Interno del Poder Judicial, en relación a las conformaciones de los Sub Comités; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, a fin de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior para el debido y transparente logro de fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción; asimismo se dispuso que la Contraloría General de la República, dicte las normas de control interno, aprobada por R.C.N° 320-2006-CG.

Segundo.- Por Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, del 18 de enero del 2017, se aprobó la nueva Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, en atención a los cambios en el modelo de control referencial adoptada por nuestro país.

Tercero.- A efecto de poder realizar la implementación del Sistema de Control Interno en el Poder Judicial, el cual constituye un poder del estado con competencia nacional, mediante Resolución Administrativa N° 161-2009-CE-PJ del 21 de mayo del 2009, se dispuso la creación de los Sub Comités en cada Corte Superior de Justicia, la misma que se encuentra en concordancia con lo establecido en el guión 10 actividad 2 numeral 7.2.1 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD que señala que; el comité de la entidad elige la forma de organizarse para realizar la implementación del SCI y estos Sub Comités deben dar cuenta al comité de la entidad de sus avances a fin de tomar conocimiento y efectuar el seguimiento respectivo.

Cuarto.- Resulta necesario señalar que la Corte Superior de Justicia de Cañete, aún, no es una unidad ejecutora; dependiendo presupuestalmente de la Gerencia General del Poder Judicial; aunado a ello se cuenta con responsables de las áreas que integran la administración; los mismos que forman parte del COMITÉ DISTRITAL DE CONTROL INTERNO por lo que este Despacho considera necesario aclarar el primer documento de visto en el sentido de especificar quienes son los miembros titulares y suplentes del comité en mención.

Por las consideraciones expuestas y estando las facultad conferida por los numerales 3) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 844-2017-P-CSJCÑ-PJ de fecha 16 de octubre del año en curso referida a la reconstitución del Sub Comité Distrital de Control Interno de esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Segundo.- RECONFORMAR a partir de la fecha el **SUB COMITÉ DISTRITAL DE CONTROL INTERNO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE**, precisándose a los miembros suplentes que sólo ejercerán funciones de reemplazo ante la falta y/o ausencia justificada de los miembros titulares de la manera como a continuación se señala:

Dr. MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE

KAP:oppp


TITULARES	CARGO	SUPLENTE	CARGO
Presidente de Corte	Presidente del Sub Comité	Juez Superior Decano	Presidente del Sub Comité
Administrador de Corte	Miembro	Jefe de la Oficina de Tesorería	Miembro
Jefe de Logística	Miembro	Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	Miembro
Jefe de Imagen Institucional	Miembro	Jefe de la Oficina de Estadística	Miembro
Jefe de Recursos Humanos	Miembro	Jefe de la Oficina de Informática	Miembro
Asesor Legal de Corte	Secretario Técnico	Jefe de Servicios Judiciales	Miembro

Artículo Tercero.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada jefatura orgánica de esta Corte Superior de Justicia, la importancia y necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno en el Distrito Judicial.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución y asimismo designar al **Jefe de Logística** como coordinador de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que deberá ser capacitado en Control Interno del Poder Judicial.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web de esta Corte Superior de Justicia.

REMÍTASE la presente resolución, a conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Comité de Control Interno del Poder Judicial, y de los interesados.



 Dr. MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA
 PRESIDENTE
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE